Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 17 de septiembre de 2025
(OR. en)

12980/25
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2025/0282 (NLE)

UK 165
MI 666
ENT 170

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
A:	D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2025) 499 annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorpora un acto de la Unión recientemente adoptado al anexo 2 del Marco de Windsor

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 499 annex.

Adj.: COM(2025) 499 annex

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.9.2025
COM(2025) 499 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorpora un acto de la Unión recientemente adoptado al anexo 2 del Marco de Windsor

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º […]/2025 DEL COMITÉ MIXTO CREADO POR EL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

de…

por la que se incorpora un acto de la Unión recientemente adoptado al anexo 2 del Marco de Windsor

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica[1] (en lo sucesivo, «el Acuerdo de Retirada»), y en particular el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor[2],

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor faculta al Comité Mixto creado en virtud del artículo 164, apartado 1, del Acuerdo de Retirada (en lo sucesivo, «el Comité Mixto») para adoptar decisiones por las que se incorporen actos de la Unión recientemente adoptados que entren en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor a los anexos pertinentes de dicho Marco.

(2) De conformidad con el artículo 166, apartado 2, del Acuerdo de Retirada, las decisiones adoptadas por el Comité Mixto son vinculantes para la Unión y el Reino Unido. La Unión y el Reino Unido deben ejecutar dichas decisiones, que tienen los mismos efectos jurídicos que el Acuerdo de Retirada.

(3) Si bien el artículo 51 del Reglamento (UE) 2025/14 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a la homologación y la vigilancia del mercado de las máquinas móviles no de carretera que circulan por la vía pública y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020[3], es aplicable en virtud del artículo 13, apartado 3, del Marco de Windsor, el resto de las disposiciones de dicho Reglamento son disposiciones de

[1] DO L 29 de 31.1.2020, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/treaty/withd_2020/sign.

[2] Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 24 de marzo de 2023 (DO L 102 de 17.4.2023, p. 87).

[3] DO L, 2025/14, 8.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/14/oj.

un acto de la Unión recientemente adoptado que entran en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor y que deben incorporarse al anexo 2 del Marco de Windsor.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Reglamento (UE) 2025/14 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a la homologación y la vigilancia del mercado de las máquinas móviles no de carretera que circulan por la vía pública y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020, se incorporará al anexo 2 de Marco de Windsor, bajo el punto 14 «Productos de construcción, maquinaria, transportadores por cable, equipos de protección individual».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su adopción.

Hecho en ...,

Por el Comité Mixto

Los copresidentes